

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Ocho de Noviembre de Dos Mil Veintiuno
PROCESO:	Verbal Pertenencia
DEMANDANTE:	Jorge Humberto Ochoa Calle
DEMANDADO:	Gregorio Nacienceno Orlas Ledesma, Otros e Indeterminados
RADICACIÓN:	No. 05-001 31 03 001 2020 00279 00
ASUNTO:	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

De las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas única y exclusivamente por el curador ad litem de Gregorio Nacienceno Orlas Ledesma, identificado con C.C. 8'281.009, Martha Lucibia Pérez Valencia, identificada con C.C. 43'046.223, y de las personas indeterminadas, SE CORRE TRASLADO a la parte actora; efecto para el cual el escrito que las contienen (contenido en el expediente electrónico), queda a su disposición por el término de CINCO (5) días (artículo 370 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Sistema Web de la Rama Judicial).
<u>David A. Cardona F.</u> Secretario Ad hoc

D